Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 521 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ADJUDICADO EN LA LPN N° 29/2011 "SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – PLURIANUAL".

Asunción, 30 de mayo de 2013

VISTO:

El Memorándum Unidad Logística Internacional N° 22/2013, de fecha 15 de abril de 2.013, mediante el cual se manifiesta entre otras cosas: Me dirijo a ud, y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones, en el marco de la LPN N° 29/2011 "Servicios de Despachos Aduaneros – Plurianual"; a los efectos de solicitar la Ampliación de la Vigencia Contractual de la Adenda 1, con el fin de que la misma sea extendida hasta el 31 de diciembre del presente año. La solicitud obedece a que varias dependencias como PRONASIDA, Programa Tuberculosis, Dirección de Programas de Salud, seguirán recibiendo medicamentos, equipamiento e insumos adquiridos a través de Organismos Internacionales, así como otras donaciones consignadas a la Institución. Por el motivo expuesto, se necesitará del servicio profesional del Despachante de Aduana por el saldo restante de la Adjudicación, con el fin de cubrir las necesidades de Despacho de Importación de Bienes para la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la citación de referencia se firmó, en fecha 5 de diciembre de 2012, entre las partes, el Contrato N° 393/2011, el cual, en su Cláusula N° 5 expresa que la vigencia del mismo será hasta el 31 de diciembre de 2012. Asimismo, se observa la Adenda N° 1, correspondiente al mismo contrato, por medio de la cual se extendió el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de mayo de 2.013, con el acuerdo de que el Contratista extendería la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 31 de mayo de 2.013.

Que la Ley N° 2052/2003 – De Contrataciones Públicas, en su Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que se deja expresa constancia de que el pedido realizado corresponde exclusivamente a la vigencia contractual. Igualmente, todas las garantías y/o pólizas que correspondan deberán ser extendidas.

Que con base en lo observado en el expediente y de acuerdo con lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, ya que no se visualiza reparos al Pedido de Extensión de Vigencia y que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03". Por lo tanto, la Máxima Autoridad suscribe la presente Resolución que autoriza la posterior firma de la Adenda al Contrato N° 393/11, a través de la cual se extienda la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.013.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 524 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ADJUDICADO EN LA LPN N° 29/2011 "SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – PLURIANUAL".

30 de mayo de 2013
Hoja N° 2/2

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/78, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

Que, a través del Dictamen A.J. DGAF-DOC N° 0103/2013, de fecha 16 de abril de 2013, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se ha expedido favorablemente a la presente Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 977, de fecha 24 de abril de 2013, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al Contrato N° 393/2011 firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 29/2011 "Contratación de Servicio de Despacho Aduanero" – Plurianual, en cuanto a la vigencia del Contrato, que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2.013.

Artículo 2°. Determinar que las demás cláusulas del mencionado Contrato, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/megg/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.G.G.
Recibido: Mercedes
Fecha: 30 MAY 2013 Hora: 11:54
Nº: 1160 Firma:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido LORENA AQUINO
Fecha 30/05/13 Hora 13:33
Nº 273 Firma